

Secretaría General  
Pleno 0335/2025  
Punto 5.11  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 25 de Septiembre  
de 2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor**

Director de Infraestructura y Obra Pública

**Mtro. Ricardo Josué Martínez Andrade**

Encargado de despacho del Instituto Vallartense de Cultura

**Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra**

Subdirector de Patrimonio Municipal

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

Regidor Municipal

**P r e s e n t e .**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, recolocar la escultura del Ex Gobernador de Jalisco, Francisco Medina Ascencio, que se encontraba ubicada sobre la Avenida del mismo nombre, en el ingreso norte de la ciudad, en las inmediaciones del Nudo Vial de la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se autorizó su retiro temporal con motivo de los trabajos de construcción del paso a desnivel; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0328/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la recolocación de la escultura del Ex Gobernador de Jalisco, Francisco Medina Ascencio, que se encontraba ubicada sobre la Avenida del mismo nombre, en el ingreso norte de la ciudad, en las inmediaciones del Nudo Vial de la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se autorizó su retiro temporal con motivo de los trabajos de construcción del paso a desnivel. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Ciudadanos Integrantes del Honorable  
Ayuntamiento Constitucional de Puerto  
Vallarta, Jalisco  
P r e s e n t e**

El que suscribe, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en mi carácter de Regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:



## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, recolocar la escultura del Ex Gobernador de Jalisco, Francisco Medina Ascencio, que se encontraba ubicada sobre la Avenida del mismo nombre, en el ingreso norte de la ciudad, en las inmediaciones del Nudo Vial de la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se autorizó su retiro temporal con motivo de los trabajos de construcción del paso a desnivel. Proporcionando para ello los siguientes

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Como un reconocimiento póstumo y agradecimiento a la gestión de las obras de infraestructura en nuestro municipio, que a la postre potencializaron su vocación turística, el día 04 de enero de 2013 con la presencia de autoridades estatales, municipales e invitados especiales, se develó y colocó en el Crucero de la Delegación de las Juntas de nuestro municipio, la escultura en honor del ex Gobernador del Estado de Jalisco, Francisco Medina Ascencio.
- II. Para nuestro municipio, Francisco Medina Ascencio, Gobernador del Estado de Jalisco durante el periodo de 1965 a 1971, es quizá el personaje más determinante e impulsor de su desarrollo, y a quien se le atribuye la gestión y realización de obras de infraestructura que transformaron a Puerto Vallarta, pasando de ser un lindo pueblito de la Costa del Estado, a uno de los más grandes destinos turísticos de Jalisco y de México, conocido hoy internacionalmente.

Dentro de las obras y acciones más importantes que se le atribuyen a Don Francisco Medina Ascencio se destaca:

- La elevación a la categoría de Ciudad la población de Puerto Vallarta, Jalisco.
  - Construcción del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, que abrió las puertas al turismo extranjero, favoreciendo inicialmente la conectividad aérea con las principales ciudades del país y posteriormente, con otras ciudades del mundo.
  - Impulsor de la construcción del tramo de la carretera federal Barra de Navidad - Puerto Vallarta, fortaleciendo con ello la comunicación vía terrestre de la zona de la Costalegre, lo que contribuyó a una integración económica con otras regiones del Estado.
- III. Con motivo de las obras de construcción del paso a desnivel en el ingreso norte de la ciudad, a la altura del cruce de la Delegación de las Juntas en la Avenida Francisco Medina Ascencio, el Presidente Municipal, Arquitecto Luís Ernesto Munguía González, presentó iniciativa verbal al Pleno del Ayuntamiento, para que se autorizara el retiro de la escultura erigida en honor a Francisco Medina Ascencio, a efecto de resguardarla y en su oportunidad autorizarse su recolocación, o en su defecto la reubicación en otro punto de la ciudad.
  - IV. Por lo anterior, mediante acuerdo edilicio 0170/2025 aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, se autorizó por mayoría simple de votos el retiro temporal de la escultura colocada en honor de Don Francisco Medina Ascencio, ubicada en la Glorieta sobre el cruce de la Delegación de Las Juntas, para su resguardo y en su caso recolocación o reubicación en otro punto de la ciudad.
  - V. Es por ello que al no determinarse si la referida escultura sería recolocada en la misma área donde se encontraba antes de su retiro o reubicarla en otro punto de la ciudad, así como no señalarse en su caso a quién le correspondería esta decisión, es por lo que se plantea que este Ayuntamiento autorice recolocar la escultura del Ex Gobernador de Jalisco, Francisco Medina Ascencio, en las inmediaciones del Nudo Vial de la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Fundo la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio en el siguiente

**MARCO NORMATIVO:**

- I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III.- De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración para su aprobación o rechazo los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la recolocación de la escultura erigida en honor a Francisco Medina Ascencio, para su instalación en las inmediaciones del Nodo Vial de la Delegación de Las Juntas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la cual se autorizó su retiro temporal mediante acuerdo edilicio 0170/2025 en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, con motivo de los trabajos de construcción del paso a desnivel.

**SEGUNDO:** Se instruye al titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, para que por su conducto proporcione los materiales, ejecute las obras, acciones y gestiones necesarias, para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025. "2025, año de la eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de  
Enfermedades Infecciosas"**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Septiembre de 2025**

**Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General**

C.o.p.- Archivo.